



## ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 13 de octubre de 2022, emitió el siguiente:

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2022, por la que se inicia expediente de bajas por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que durante la instrucción del procedimiento, las personas que más abajo se relacionan no han acreditado la residencia en el Municipio de Haro, en el plazo de alegaciones correspondiente.

Visto que la citada Providencia se ha notificado personalmente a los afectados y sus representantes, y mediante publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, de fecha 29 de septiembre de 2022.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas

### DECRETA

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

DNI o NIE o Ppte.	DNI o NIE o Ppte.	DNI o NIE o Ppte.
58496571G	Y5300605Q	X9103873J
X9103992V	Y7406799P	KZ313912
71351871Y	X6571466K	79369732K
71353497E	X9081211Y	OJ3234154
X8327573D	YA9099326	Y2297014H
AW331689	X7001215S	LR6802151
X7089881Q	72791036S	1859701J
D390623	44090582L	13982415W
X9121726H	Y3463008G	Y4174443A
71892108L	71354908F	X5231680P
726591	695790	568798



Segundo.- Notificar a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 13 de octubre de 2022

D.E: 2022/37624. Arch.: 2022/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2022/8345

V°B°

SECRETARIO GENERAL

ALCALDESA PRESIDENTA